

## OBSERVACIONES CONVOCATORIA PÚBLICA No. 029 DE 2016 PARA COTIZAR EL SUMINISTRO DE SISTEMAS DE RECEPCION TDT.

**OBJETO: " Telecaribe requiere adquirir mínimo de 7.400 sistemas domésticos de recepción TDT, conformados por un (1) decodificador TDT (estándar dvb-t2 versión 1.3.1) y una (1) antena de recepción en la banda UHF. "**

1.

Nombre de la persona natural o jurídica interesada	CONSORCIO TECHNOLOGY
Fecha y hora Observación	09/12/2016 – 12:54 P.M.
Medio de recibo de la observación	CORREO ELECTRONICO
Correo electrónico remitente	socorro.martinez@gcl.hk
<b>CONTENIDO DE LAS OBSERVACIONES Y RESPUESTAS</b>	
Observación No. 1	<p>Tal como fueron elaborados los términos de referencia de la convocatoria, no se da pluralidad de oferentes en la participación de dicho proceso, por lo que no están garantizados los principios de selección objetiva y transparentes en aspectos como:</p> <p>Experiencia: Debe ser un requisito habilitante, no calificable, por cuanto la experiencia es lo mínimo que debe tener una empresa para participar en un proceso contractual.</p> <p>Objeto social Constitución de la empresa, sin que esto aporte o garantice una mejor calidad del producto, este debe ser un requisito habilitante, no calificable, la antigüedad de la empresa no garantiza el cumplimiento del objeto contractual, máxime cuando el decodificador es un producto nuevo en el mercado.</p> <p>Si bien es cierto que hubo varias manifestaciones de interés en participar en la convocatoria 029 de 2016, tengo la plena certeza de que solo cumple los requisitos una o máximo dos empresas, con lo cual se demuestra mi afirmación de que no elaboró para que participaran varias empresas del sector que se dedican a actividad.</p> <p>Por lo anterior solicito se declare desierto el proceso.</p>
Respuesta a Observación No.1.	<p>Referente a su solicitud de declaratoria de desierto del proceso de convocatoria 029 de 2016, me permito recordar las causales establecidas para la no continuidad del mismo:</p> <p><b>9. NO CONTINUIDAD DEL PROCESO.</b></p> <p><i>No se continuará con el proceso cuando se presente una cualquiera de las siguientes circunstancias.</i></p>

- a. *Cuando dentro del plazo establecido en el cronograma no se presente ninguna cotización.*
- b. *Cuando las cotizaciones presentadas no cumplan con los requerimientos técnicos o del servicio.*
- c. *Cuando el valor de la cotización sea inferior o supere el monto del recursos proyectado para la contratación.*
- d. *Cuando en el término establecido no se alleguen las cartas de intenciones de ningún oferente.*

Una vez dicho lo anterior podemos observar que a fecha de hoy 12 de diciembre de 2016, no se ha podido configurar alguna o varias de las causales descritas por lo que esta solicitud no será prosperada, máxime si tenemos en cuenta que hay varios interesados en el proceso en la que no se le puede suspender ni desmejorar su intención de ofertar y cumplir con lo requerido.

Frente a sus consideraciones de que la experiencia y antigüedad de la empresa sea considerada como requisito habilitante, le recordamos que en los términos de la convocatoria se exige una experiencia mínima como requisito habilitante y otra experiencia ponderable para aquellos que certifiquen dicha experiencia con el monto a contratar en el presente proceso, situación esta, que posibilita la oportunidad de asociarse, como lo hizo consorcio technology, cuyo principal objetivo primordial es la colaboración entre empresas para que una de estas aporte a la otra ciertos requisitos.

Respecto a que los decodificadores son un producto nuevo en el mercado, se le recuerda que en los términos de referencia no se exige la experiencia y antigüedad a empresas que presten el suministro de este artículo específico, por lo que se previó exigir una experiencia más abierta como es la fabricación y/o distribución de productos electrónicos audiovisual para uso doméstico o comercial.

Puerto Colombia, Atlántico, 12 de diciembre de 2016.

Proyectó: Gustavo Santos

Revisó: Andrés Herazo